

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500433
Denominación Título:	Máster Universitario en Psicología de la Educación por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante:	Universitat Internacional Valenciana
Universidades participantes:	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Salud
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:



Se aplica el cambio a la rama de conocimiento para esta titulación, siendo la más apropiada, la de Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, el título es cambiado de Psicología Educativa a Psicología de la Educación.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Sobre el solapamiento existente con otras titulaciones similares que oferta esta misma universidad, se procede a realizar una comparativa con 3 títulos: Máster Universitario en Psicopedagogía, Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención Temprana y el Máster Universitario en Dificultades del Aprendizaje. Como máximo se identifica un solapamiento parcial máximo que se sitúa en la horquilla de 12 a 24 ECTS. No obstante, se subraya que algunos de los contenidos de estas asignaturas son similares, no comparten el mismo enfoque ni la profundidad que se alcanza en la línea específica de la asignatura. Las similitudes son mayores con Psicopedagogía, aunque las diferencias se establecen en que la orientación psicopedagogía están más focalizada en el contexto escolar, mientras que el Máster de Psicología de la Educación abarca más espacios formativos formales y no formales, no solamente escolares, sino también sociales.

La memoria realiza una justificación razonada y suficiente de que, aunque existan coincidencias en los contenidos con otras titulaciones que se ofertan en esta universidad, esto no supone una repetición de los mismos en las diferentes titulaciones de la universidad debido a la diferencia de enfoques de los mismos.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Cumple los criterios para considerarse una modalidad virtual y especifica su grado de sincronía según la actividad. Se especifica el número total de créditos, distribución por materias y asignaturas según su modalidad. Además especifican aquellas correspondientes a cada itinerario de especialización. Se especifica también el idioma de impartición (castellano) en la tabla 2.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria aporta las explicaciones pertinentes que permiten valorar positivamente la justificación y los principales objetivos formativos de la propuesta formativa, diferenciándose de otras titulaciones que se han mencionado anteriormente y que también oferta esta misma universidad.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad



profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Con el objetivo de cumplir con las indicaciones de la comisión de evaluación y con los ajustes aplicados, se procede a adecuar el perfil de egreso del título de forma más precisa con el objetivo de no producir ningún tipo de confusión al estudiante interesado. En este punto, se han eliminado los siguientes: - Departamentos de orientación socio-psicopedagógico de los centros educativos y/o gabinetes psicopedagógicos (para quien cursa el Itinerario de Psicólogo educativo de Primaria). - Orientación en centros de educación secundaria y programas de atención a estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (para quien cursa el Itinerario de Psicólogo educativo de Secundaria).

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se han revisado adecuadamente los resultados de aprendizaje propuestos, tanto los vinculados a los contenidos de la parte obligatoria del plan de estudios como los relacionados con las especialidades, atendiendo a las indicaciones realizadas en informe provisional, y teniendo como horizonte competencial más claro todo lo relacionado con psicoeducativas en contextos de riesgo.

De la misma forma, resulta adecuada la conexión explicitada a través de una tabla que refleja la relación entre los ODS y los resultados de aprendizaje previstos en el título.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se procede al establecimiento de complementos formativos con el propósito de garantizar que los estudiantes adquieran las competencias y conocimientos necesarios para alcanzar los estándares exigidos en el presente máster. Se trata de un máximo de 3 asignaturas de 6 ECTS: Psicología Social, Psicología de la Instrucción, y Personalidad y Diferencias Individuales. Se aconseja igualmente priorizar a aquellos graduados en psicología que hayan cursado también el máster en orientación (en cualquiera de sus variantes).

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando p



cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se procede a la realización de cambios sustanciales en la estructura curricular del título. Además, todas las referencias a "Psicología Educativa" dentro del plan de estudios se cambian a "Psicología de la Educación". En la memoria actual se observa un adecuado cambio en la denominación de algunas asignaturas. A mayor abundamiento, resulta positiva la actualización de los contenidos y su ajuste y/o adaptación, enfocándose en el análisis de las alteraciones conductuales en niños y adolescentes en el contexto educativo y social en un sentido amplio, y profundizando en la evaluación de estos grupos desde una perspectiva transcultural.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se desagrega el sistema de evaluación continua en: test de evaluación, informes, trabajos y actividades. Además, se analizan los porcentajes asignados y éstos resultan adecuados.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la memoria presentada se proponen 18 docentes para cubrir docencia de esta titulación (tasa PDI doctor 72,2%; tasa PDI doctor acreditado 61,5%; tasa PDI tiempo completo 44%). Los perfiles del profesorado propuesto se consideran adecuados. En el caso del apoyo a la docencia se explicitan los recursos y personal de apoyo a la docencia de forma suficiente.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS



(6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los recursos materiales y servicios de apoyo a la docencia están bien definidos y descritos. A modo de ejemplo, el título cuenta con Blackboard Learn que es un sistema innovador que facilita la administración de recursos del profesorado al alumnado y permite que la forma de impartir sea mas fluida y natural, lo que repercutirá de una manera positiva en el aprendizaje. El sistema de evaluación vía web es totalmente viable dentro del curso y permite asegurar la identidad (cámara 360º) y la ausencia de ayudas externas (SMOWL).

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El título cuenta con 13 centros de prácticas académicas externas conveniados que podrían acoger simultáneamente a un total de 47 estudiantes en prácticas. Se ha diseñado un plan interno de rotación (cada grupo contará con 3 turnos de 4 semanas de duración [47x3=141]) para garantizar la plaza a todos los alumnos del mismo (n=90). El procedimiento de tutorización académica (3 sesiones con estudiantes y 3 sesiones con tutores profesionales) resulta suficiente.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se proporciona la información solicitada por la comisión de evaluación, añadiendo la implementación simultánea de la convocatoria adelantada en abril y la convocatoria de octubre. Se aclara que el presente título se implantará, de manera simultánea, en el curso 2025/2026.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El SIGC es accesible: https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media_files/20211108_Sistema_de_GESTION_de_Calidad_%20V04.pdf.

Además, se subraya que en la web de la universidad viene toda la información de forma pública y se alude a



certificación otorgada por ANECA en el programa Audit, así como el ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad. Finalmente, se añade el apartado 8.2., de Medios para la Información Pública, especificando que la evaluación y mejora del proceso docente será realizada por las Comisiones Académicas del Título (CAT), en coordinación con los grupos de interés. Se valora positivamente el esfuerzo de transparencia al indicarse que la dirección y/o coordinación del título incluirá información sobre resultados e indicadores para garantizar la calidad del título en el Informe Anual y propondrá un plan de mejora continua basado en los resultados obtenidos.

En Valencia, a 11 de octubre de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP

